



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 132/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 132/2026**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO”**, mediante la solicitud de aprovisionamiento **08-008-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **25 veinticinco de marzo de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **31 treinta y uno de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **06 seis de abril del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 proveedores**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.**
- **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental y técnica.

Evaluación Documental. -Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:





FALLO DESIERTO.
Licitación Pública Local LPL 132/2026.
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 2 columns: CUMPLIMIENTOS and NOMBRE DE LOS PROVEEDORES. It lists compliance with legal requirements and the names of providers: SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. and SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el Anexo número 01, concluyendo, que los licitantes SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. y SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V., cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio DPT/DICT/020/2026, validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración, así como Alberto García Berber, en su carácter de Coordinador de Informática de la Secretaría de Turismo, mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 1 column: NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. It details technical non-compliance for SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. and SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V. regarding the submission of authorized distributor certificates.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V. y SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V., no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en insolvente técnicamente, en consecuencia, se desechan sus propuestas, las evaluaciones se encuentran plasmados en el Anexo número 02.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás correspondientes se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a declarar desierta la licitación, de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de "LA LEY", al no existir una propuesta que fuera solvente técnicamente.

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados."

Segundo. En atención al artículo 71, inciso 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se podrá emitir una segunda

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 132/2026.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO"

Sin Concurrencia del Comité

convocatoria de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 132/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"Artículo 71.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en las oficinas de la Secretaría de Administración.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **21 de abril del año 2026 dos mil veintiséis.**

Responsable de Elaboración:

José de Jesús Luján Sánchez.

Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

FRANCISCO JUVENAL SOSA ZUÑIGA.
COORDINADOR P DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 132/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.	SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO: Los licitante **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.** y **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 132/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.

Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio DPT/DICT/020/2026, validado por José García Flores, en su carácter de Director de Planeación Tecnológica de la Secretaría de Administración, así como Alberto García Berber, en su carácter de Coordinador de Informática de la Secretaría de Turismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de Licitación Pública Local LPL 132/2026, en la cual se requiere la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO”, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Table with 4 columns: Partida, Descripción, SUOMI IOT SAPI DE C.V., and Servicios Informáticos Avanzados S.A. de C.V. It contains two rows of technical evaluation data for computer equipment.



FALLO DESIERTO.

Licitación Pública Local LPL 132/2026.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO”

Sin Concurrencia del Comité

		1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 26 de 45 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se se menciona y solicita lo siguiente: “4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado y donde se mencione que el Distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”, El proveedor no presenta carta emitida por el fabricante en la cual mencione que el distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 26 de 45 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se se menciona y solicita lo siguiente: “4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado y donde se mencione que el Distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”, El proveedor no presenta carta emitida por el fabricante en la cual mencione que el distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
		Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico
3	"PC PERFIL BÁSICO"	1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 26 de 45 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se se menciona y solicita lo siguiente: “4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado y donde se mencione que el Distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”, El proveedor no presenta carta emitida por el fabricante en la cual mencione que el distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.	1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 – Anexo Técnico (en la página 26 de 45 de las BASES), en el Apartado 7 OBLIGACIONES, se se menciona y solicita lo siguiente: “4.- Deberá presentar carta de distribuidor autorizado y donde se mencione que el Distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado sin costo emitida por el fabricante del equipo a ofertar, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.”, El proveedor no presenta carta emitida por el fabricante en la cual mencione que el distribuidor esta certificado en implementación de software licenciado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

RESOLUTIVO: Los licitantes **SERVICIOS INFORMATICOS AVANZADOS, S.A. DE C.V.** y **SUOMI IOT, S.A.P.I. DE C.V.**, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en insolventes técnicamente, en consecuencia, se desechan sus propuestas.